



LIC. JOSÉ BENJAMÍN SÁNCHEZ ANGUIANO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
P R E S E N T E .

El Suscrito Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, por medio de la presente, me permito hacer CONSTAR Y CERTIFICO que en libro I del archivo de esta Secretaría obra el Acta número **040** de fecha **04 de OCTUBRE del 2019**, relativa a la Sesión Extraordinaria No. 16 de Cabildo, que en su parte conducente dice lo siguiente:

En uso de la voz el C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, presentó el Punto de Acuerdo mediante el cual solicita autorización del H. Cabildo para la **suscripción de la actualización del Convenio General de Prestaciones celebrado entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E .-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 47 fracción I inciso c), fracción V inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV y 161 fracción





ING. JORGE FERNANDEZ CERDA ADMINISTRADOR DEL PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS, LA C. **IRMA JUDITH RODRIGUEZ MORENO** DIRECTORA DEL INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD Y POR ULTIMO A LA C. **LAURA PATRICIA CARBAJAL BERBER** DIRECTORA DEL INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER, A SUSCRIBIR EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES PARA QUEDAR EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2019

CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. FELIPE CRUZ CALVARIO, LICDA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, LIC. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO, LICDA. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO, TESORERO Y OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LA C.P. LORENA LETICIA NOVELA GALVEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DIF"; EL PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS, REPRESENTADO POR EL ING. JORGE FERNANDEZ CERDA, EL INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO POR LA C. IRMA JUDITH RODRIGUEZ MORENO, EL INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER, REPRESENTADO POR LA C. LAURA PATRICIA CARBAJAL BERBER, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES DENOMINARAN "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"; Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMÁN, NORMA ELIZABETH PINEDA OSORIO, L.A. SERGIO TOVAR MONTAÑO, C.P. PAULA FABIOLA MONDRAGÓN AMEZCUA, C. EDUARDO AVALOS, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIA DE FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES DENOMINARA "EL SINDICATO", CON LA FINALIDAD DE CERTIFICAR Y RATIFICAR LAS PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO, EL DIF Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACION Y SE CONVIENEN Y SE RATIFICAN, CON FECHA 11 DE JULIO DEL 2019.





II- EL "AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS SIGUIENTES PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE SE CONCENTRARAN O SE CONTENDRAN EN LAS DE LA LEY, PREVISION SOCIAL Y HABERES DEL RETIRO COMO A CONTINUACION SE ENUMERAN:

1. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO 45 DIAS DE SUELDO A MAS TARDAR EL DIA 19 (DIEZCINUEVE) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, POR CONCEPTO DE AGUINALDO.
2. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO EL PAGO DE SU SUELDO QUINCENAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA DE CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO.
3. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN EL 90% (NOVENTA POR CIENTO) POR CONCEPTO DE SOBRESUELDO AL SALARIO DE CADA UNO DE SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EN FORMA MENSUAL.
4. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN EL PAGO QUINCENAL DE LOS QUINQUENIOS PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS MISMOS QUE SE PAGARAN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

	POR 1 QUINQUENIOS (6 DIAS + 6 PESOS + 60% DE 6.00 PESOS) x 1.5
%	
1.5%	POR 2 QUINQUENIOS (7 DIAS + 12 PESOS + 60% DE 12.00 PESOS) x
1.5%	POR 3 QUINQUENIOS (8 DIAS + 18 PESOS + 60% DE 18.00 PESOS) x
1.5%	POR 4 QUINQUENIOS (9 DIAS + 24 PESOS + 60% DE 24.00 PESOS) x
1.5%	POR 5 QUINQUENIOS (10 DIAS + 30 PESOS + 60% DE 30.00 PESOS) x
1.5%	POR 6 QUINQUENIOS (12 DIAS + 36 PESOS + 60% DE 36.00 PESOS) x

EN EL CASO DE LAS MUJERES AL JUBILARSE A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO SE LES PAGARA EL SEXTO QUINQUENIO. Y UN AÑO ANTES A LA FECHA DE SU JUBILACION SE CONTEMPLARA EL SEXTO QUINQUENIO EN EL





12. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO EL AJUSTE DE CALENDARIO DE 5 ó 6 DIAS, DE SUELDO, SOBRESUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES POR EL PAGO DE LOS DIAS 31, TENIENDO UN AJUSTE DE CALENDARIO DE 5 (CINCO) DÍAS Y CUANDO SEA AÑO BISIESTO EL AJUSTE DEBERÁ SER DE 6 (SEIS) DÍAS. POR LO TANTO LAS 24 (VEINTICUATRO) QUINCENAS SERAN DE 15 (QUINCE) DÍAS. ESTE BONO DEBERA DE PAGARSE EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO.
13. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A TODO AQUEL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO QUE ACREDITE HABER OBTENIDO EL NIVEL DE LICENCIATURA O MAESTRÍA, UN ESTIMULO PROFESIONAL POR LA CANTIDAD MENSUAL DE \$ 605.04 (SEISCIENTOS CINCO PESOS 04/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO AL INCREMENTO SALARIAL ACORDADO CADA AÑO.
14. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LAS TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS, QUE SEAN MADRES COMO DIA DE DESCANSO EL DIA 10 DE MAYO DE CADA AÑO, CON GOCE DE SUELDO, ADEMAS DE UN BONO POR EL DIA DE LA MADRE POR LA CANTIDAD DE 1,872.93 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 93/100 MN.) MISMO QUE SERA ENTREGADO EN ESA MISMA FECHA EN CEREMONIA ESPECIAL.
15. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN ANUALMENTE A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN ESTIMULO CON MOTIVO DEL DIA DEL PADRE POR LA CANTIDAD DE \$ 1,490.04 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 04/100 MN.) EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO.
16. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN ESTIMULO POR EL DIA DE LAS SECRETARIAS Y/O SECRETARIOS DE BASE SINDICALIZADOS POR LA CANTIDAD DE \$ 688.11 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 11/100 MN.) PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO CON MOTIVO DE SU DÍA SOCIAL.
17. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN APOYO EXTRAORDINARIO ANUAL POR LA CANTIDAD DE \$ 1,772.56 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 56/100 MN.) EL CUAL SE LIQUIDARA A MAS TARDAR EL DÍA 20 DE MARZO DE CADA AÑO.





- 24.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EL 50% DE AYUDA EN LA ADQUISICIÓN DE LENTES ADAPTADOS.
- 25.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN ESTIMULO POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 MIL PESOS EN LA QUINCENA INMEDIATA ANTERIOR A LA FECHA DE SU CUMPLEAÑOS DEL TRABAJADOR. Y \$ 1,500.00 MIL QUINIENTOS PESOS DIVIDIDO A PARTES IGUALES ENTRE LAS 24 VEINTICUATRO QUINCENAS DE CADA AÑO, PARA CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO JUBILADO O PENSIONADO.
- 26.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS Y A LOS HIJOS DE ESTOS, UNA AYUDA ECONOMICA POR EXCELENCIA PARA LOS QUE ESTUDIEN Y ACREDITEN MENSUALMENTE, CONSISTENTES EN LOS SIGUIENTES NIVELES SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN EL PROMEDIO CORRESPONDIENTE A SU NIVEL ESCOLAR.

PROMEDIO	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACH. Y/O PROFESIONAL
8.5	282.69	427.31	710.03
9.0	315.56	493.08	788.93
9.5	348.44	519.31	867.84
10.0	374.52	565.43	946.73

- 27.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS CON LAS CATEGORIAS DE CHOFER u OPERADOR, ESPECIFICAMENTE DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS UN ESTIMULO QUINCENAL POR LA CANTIDAD DE \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO COMPENSACION A TODOS LOS QUE TENGAN DICHAS CATEGORIAS.
- 28.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EL 50% DE DESCUENTO COMO APOYO EN LA ADQUISICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN, EL PAGO POR CONTRATO MATRIMONIAL Y DEL PAGO DE INHUMACIÓN.
- 29.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS CON LA CATEGORIA DE SEPULTUREROS DEL AREA DE PANTEONES MUNICIPALES, UN ESTIMULO QUINCENAL DE \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO COMPENSACION A LOS





- 36.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, UN ESTIMULO SINDICAL POR 9 (NUEVE) DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, COMPENSACIÓN, QUINQUENIOS Y PRESTACIONES, PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.
- 37.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE UN ESTIMULO DE ANTIGUEDAD EN EL CUAL INCLUIRAN SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS, COMPENSACION Y PRESTACIONES NOMINALES, DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE TABLA:

HOMBRES		MUJERES	
POR 10 AÑOS	31 DIAS	POR 10 AÑOS	31 DIAS
POR 15 AÑOS	46 DIAS	POR 15 AÑOS	46 DIAS
POR 20 AÑOS	66 DIAS	POR 20 AÑOS	66 DIAS
POR 25 AÑOS	90 DIAS	POR 25 AÑOS	90 DIAS
POR 30 AÑOS	130 DIAS	POR 28 AÑOS	130 DIAS

- 38.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS 15 (QUINCE) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, COMPENSACIÓN, QUINQUENIOS Y PRESTACIONES NOMINALES, UN ESTIMULO SEXENAL FEDERAL, PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA 6 SEIS AÑOS. (CADA FIN DE ADMINISTRACION DE GOBIERNO FEDERAL).
- 39.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS 15 (QUINCE) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, COMPENSACION, QUINQUENIOS Y PRESTACIONES NOMINALES, UN ESTIMULO SEXENAL ESTATAL, PAGADERO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS. (CADA FIN DE ADMINISTRACION DE GOBIERNO ESTATAL).
- 40.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN EL 100% DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL PAGO DE UN SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

POR MUERTE NATURAL	\$ 120,000.00
POR MUERTE ACCIDENTAL	\$ 200,000.00
POR MUERTE COLECTIVA	\$ 295,000.00

- 41.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE





AHORRO. DICHAS APORTACIONES TANTO DEL PATRON COMO DEL TRABAJADOR DEBERAN DE REFLEJARSE EN LA NOMINA DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES.

46. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", CUBRIRAN CADA AÑO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ECONÓMICOS QUE IMPLIQUEN AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA., LA REALIZACIÓN DEL CONVIVIO, PARA TODOS LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, CON MOTIVO DEL 30 DE ABRIL, DÍA DEL NIÑO.
47. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN UNIFORME QUE CONSTARA DE CAMISA Y PANTALON PARA LOS VARONES, TELA Y CONFECCION DE UNIFORME PARA LAS DAMAS DEBIENDO PROPORCIONARSE ESTOS EN EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, SIN COSTO ALGUNO PARA LOS TRABAJADORES.
48. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LOS SABADOS Y DOMINGOS COMO DIAS DE DESCANSO SEMANAL, PERO SI EL AYUNTAMIENTO NECESITA DE LOS SERVICIOS DE UNO O MAS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, EL AYUNTAMIENTO PAGARA POR SU LABOR EL SALARIO DIARIO MAS EL DOBLE ESTABLECIDO, CONFORME A LA LEY DE LOS TRABAJADORES.
49. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", RECONOCEN QUE LA JORNADA DE TRABAJO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, ES DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A LAS 15:00 HORAS, EL HORARIO DEL PERSONAL VINCULADO A LOS SERVICIOS PUBLICOS, ESTARAN SUJETOS A LA MODALIDAD QUE REQUIERE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS DIAS LABORALES DE LUNES A VIERNES, TENIENDO LA MISMA JORNADA DE TRABAJO ANTES MENCIONADA, QUE SERAN DE 6:30 (SEIS HORAS Y MEDIA) DIARIAS.
50. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN LICENCIAS ECONOMICAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, 3 PERMISOS ECONOMICOS AL AÑO, 2 DE TRES DIAS Y 1 DE CUATRO DIAS PARA COMPLETAR 10 DIAS HABILES, CON GOCE DE SUELDO, PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES.
51. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", CUBRIRAN A LOS FAMILIARES DEL TRABAJADOR



CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, QUE ACREDITE UNA ANTIGÜEDAD DE 30 AÑOS PARA EL SEXO MASCULINO Y 28 AÑOS AL SEXO FEMENINO.

58. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", DE ACUERDO A LA CLAUSULA DE HOMOLOGACION OTORGARAN A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGUE A SUS TRABAJADORES.
59. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", AUTORIZARAN Y CONCEDERAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS COMO DÍA DE DESCANSO EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS.
60. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, LICENCIAS ECONÓMICAS SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR 18 MESES.
61. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, 10 DIAS DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO A LOS TRABAJADORES QUE CONTRAIGAN MATRIMONIO, O ENLACE CONYUGAL.
62. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", CONCEDERÁN COMO DÍA DE DESCANSO A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EL PRIMER VIERNES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PARA ASISTIR AL INFORME DE ACTIVIDADES, QUE RINDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA BASE TRABAJADORA, CON MOTIVO DEL DÍA DEL BURÓCRATA, INFORME DE ACTIVIDADES Y ANIVERSARIO.
63. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN LA PRESTACIÓN DE AFORES A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS TAL Y COMO LO ESTABLECE EL DECRETO No. 20 EMITIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DE 1992, SIENDO EL SINDICATO QUIEN DESIGNE LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE MEJOR CONVenga A LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES, EN EL CUAL EL AYUNTAMIENTO HARÁ EL DEPÓSITO ECONÓMICO DE ESTA PRESTACIÓN.
64. AGUA POTABLE 37%: EL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO TENDRÁ DERECHO A UN DESCUENTO DEL 37% EN EL PAGO DEL AGUA POTABLE Y DRENAJE, EN CONSECUENCIA "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", SE COMPROMETEN





DEPORTIVOS, CONSISTENTES EN SHORT, PLAYERA Y CALCETAS, QUE LLEVARÁN EL ESCUDO DEL SINDICATO. ESTE MATERIAL DEPORTIVO SERÁ PARA LOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS. ESTOS UNIFORMES SE OTORGARÁN CADA AÑO.

- 69.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", CUBRIRÁN AL SINDICATO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN EL CONVIVIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL BURÓCRATA, INFORME DE ACTIVIDADES Y ANIVERSARIO DEL SINDICATO, MISMO QUE SE CELEBRARÁ, EL PRIMER VIERNES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO.
- 70.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", PROPORCIONARÁN LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, MEDIANTE CURSOS IMPARTIDOS POR PERSONAL CALIFICADO QUE EL AYUNTAMIENTO CONTRATE, SIENDO IMPARTIDOS ESTOS DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO.
- 71.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", AUTORIZARÁN UN 50% DE DESCUENTO, A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO, EN LA COMPRA DE LOTES EN LOS PANTEONES MUNICIPALES.
- 72.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO EL CASINO MUNICIPAL 3 (TRES) DOMINGOS DURANTE EL AÑO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y RECABAR FONDOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SINDICAL, SIENDO EL SINDICATO QUIEN DESIGNE LAS FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES, EN COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO DE LA RENTA DEL CASINO.
- 73.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN LA PRESTACIÓN DEL CRÉDITO FONACOT Y CRÉDITO CON OTRAS CASAS COMERCIALES QUE EL SINDICATO DESIGNE, DONDE EL TRABAJADOR PUEDA ADQUIRIR ARTÍCULOS DE LÍNEA BLANCA, SIENDO EL AYUNTAMIENTO QUIEN CUBRA DIRECTAMENTE LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE CONTADO, Y EL AYUNTAMIENTO DESCONTARÁ QUINCENALMENTE AL TRABAJADOR SU CUOTA CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO ADQUIRIDO.
- 74.** "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN LA PRESTACIÓN DE LA BECA MÉDICA AL SINDICATO POR LA CANTIDAD DE \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, EN LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, CANTIDAD IGUAL QUE TAMBIÉN APORTARÁN LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.





ADMINISTRACION Y MANEJO DEL FONDO. DICHAS APORTACIONES TANTO DEL PATRON COMO DEL TRABAJADOR DEBERAN DE REFLEJARSE EN LA NOMINA DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES.

80. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", A PETICION DEL SINDICATO, AUTORIZAN LA INSTALACION DE UN CONSULTORIO MEDICO, QUE SE ENCARGUE DE IMPLEMENTAR Y ADOPTAR LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE SALUD, ASI COMO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LOS DERECHOHABIENTES ADHERIDOS AL IMSS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL PROGRAMA PREVENTIVO DENOMINADO PREVENIMSS, Y MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACION, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, SE INSTALA EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL CONSULTORIO MEDICO PREVENIMSS, QUE SE CREA PARA PROMOVER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, Y DISMINUIR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO. LOGRO IMPORTANTE QUE SE HACE UNICO EN EL ESTADO Y EN EL PAIS.
81. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", AUTORIZARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS FINANCIAMIENTO PARA PROGRAMAS VACACIONALES Y DE RECREACION, DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD, FINANCIAMIENTO QUE SE DESCONTARA VIA NOMINA HASTA CUBRIR LA CANTIDAD OTORGADA DE LOS QUE HICIERON USO DE ESTE FINANCIAMIENTO.
82. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", GESTIONARAN EL 50% DE DESCUENTO EN LAS LICENCIAS DE MANEJO PARA EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, QUE CONDUZCA VEHICULOS PROPIOS DEL MISMO AYUNTAMIENTO.

EL PRESENTE CONVENIO CONTIENE LAS DIVERSAS PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DEL DIF MUNICIPAL Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, Y SERA EL DOCUMENTO QUE SERVIRA DE BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN EL FUTURO REALICEN LAS PARTES.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO PRODUCTO DEL DIALOGO Y CONCERTACION ENTRE LAS PARTES, ESTOS INSTRUMENTOS, Y CON FUNDAMENTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, SERÁN LOS QUE EN EL FUTURO SE EMPLEEN PARA AMPLIAR LOS BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, Y UNA VEZ AUTORIZADO POR EL HONORABLE CABILDO Y FIRMADO POR LAS PARTES SERA DEPOSITADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON, COMO LO SEÑALA LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.





del **Ing. Jorge Fernández Cerda** administrador del Patronato de Festejos Charrotaurinos, a la **C. Irma Judith Rodríguez Moreno** Directora del Instituto Villalvareense de la Juventud y por ultimo a la **C. Laura Patricia Carbajal Berber** Directora del Instituto Villalvareense de la Mujer, para suscribir el Convenio General de Prestaciones con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima.

Se extiende la presente a los seis días del mes de noviembre del 2019, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Atentamente:
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo.
JAPV/agg*